

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR COMISIÓN DE SERVICIO, SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y CON CARÁCTER SUBSIDIARIO POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE UNAS PLAZAS EN ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Primero.- Habiendo quedado, o estando próximas a quedar, libres unas plazas en los órganos judiciales de la provincia de Sevilla, que abajo se detallan, y una vez recabada la autorización de la Secretaría General de Servicios Judiciales, procede su cobertura, entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos del Cuerpo y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que se solicite, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, relativa a la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante comisión o sustitución, y con lo establecido en el art. 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la administración de Justicia.

Segundo.- El apartado 2 de la mencionada Instrucción, establece que “sólo podrán ser cubiertos por comisión de servicios y subsidiariamente, por sustitución vertical, los puestos de trabajo vacantes. En los casos en los que se produzca una ausencia de larga duración del titular, se podrá proceder a la sustitución horizontal y de forma subsidiaria, a la sustitución”

A efectos de la Instrucción, se consideran plazas vacantes:

- Las plazas de nueva creación.
- Las plazas cuyo titular cese en el puesto de trabajo por ocupar otro puesto con carácter definitivo.
- Las plazas cuyo titular pasa a otras situaciones administrativas que no impliquen la reserva del puesto de trabajo
- Aquellas plazas que adquieran la condición de vacante por imperativo legal.

Asimismo, se considerarán ausencias de larga duración:

- Los permisos sin retribución de más de dos meses
- Las situaciones administrativas que conlleven reserva de puesto o localidad

Tercero.- De acuerdo con el apartado 7 de la Instrucción, el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en comisión de servicios como en sustitución, deberán acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución. Acreditar estabilidad



FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	10/11/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmG34GGN3GM9WT3SD869USCQV5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de la que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

- b) Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la secretaria general provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitud será de **cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno en Sevilla, y en el Portal Adriano (Funcionarios de Justicia, Convocatorias y otras formas de provisión, Publicaciones Comisiones de Servicio y Sustitución, Secretaría General Provincial de Sevilla).

Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, irán dirigidas a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, y se presentarán telemáticamente a través de la Portal de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>), mediante una presentación electrónica general (<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>), indicando en el campo obligatorio "Expone": "Solicitud comisión de servicios". Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas atendiendo al escalafón como personal funcionario, y de conformidad con el apartado 8 de la Instrucción.

Vistos los antecedentes indicados, y en virtud de lo dispuesto la Orden de 20 mayo de 2020 por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y, la Resolución de 20 de mayo de 2020 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección para la cobertura por comisión de servicio, sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical, entre el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia que cumpla los requisitos del cuerpo y demás requisitos establecidos para el desempeño de los siguientes puestos de trabajo:

FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	10/11/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmG34GGN3GM9WT3SD869USCQV5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PLAZAS A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIO O SUSTITUCIÓN

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

ORGANO JUDICIAL	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	N.º PL.
J. MERCANTIL 1 DE SEVILLA	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	C-SERVICIOS / SUST. VERTICAL	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	1
J. PENAL 9	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	C-SERVICIOS / SUST. VERTICAL	VACANTE	1
J. PAZ DE MAIRENA DEL ALCOR	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SUST. HORIZONTAL / SUST. VERTICAL	JUBILACIÓN DEL TITULAR	1
J. PAZ DE LA PUEBLA DE CAZALLA	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	C-SERVICIOS / SUST. VERTICAL	JUBILACIÓN DEL TITULAR	1

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

ORGANO JUDICIAL	CUERPO	M-PROVISION	CAUSA	N.º PL.
J. INSTRUCCIÓN 8 DE SEVILLA	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	C-SERVICIOS / SUST. VERTICAL	JUBILACIÓN DEL TITULAR	
DECANATO DE SEVILLA	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	C-SERVICIOS / SUST. VERTICAL	JUBILACIÓN DEL TITULAR	1

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con la disposición transitoria tercera, subsistencia de las órdenes de delegación de competencias, del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA extraordinario núm. 29 del martes 30 de agosto de 2022.

P.D. RES. D.G. OFIC. JUD. Y FISCAL DE 20 DE MAYO DE 2020
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya

FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	10/11/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmG34GGN3GM9WT3SD869USCQV5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	